A la sociedad Poblana
PRESENTE

Derivado del procedimiento de investigación y análisis de la situación de violencia contra las mujeres en el estado de Puebla, durante los dos procedimientos solicitados por las organizaciones de la sociedad civil e instituciones de la Defensa de los Derechos Humanos, las y los abajo firmantes CONSIDERAMOS que la ALERTA DE GENERO DEBERÍA DECLARARSE DE MANERA INMEDIATA, lo anterior debido a:

1. Las medidas preventivas implementadas no están obteniendo el resultado esperado en la adecuada y pertinente atención a las mujeres victimas de violencia.
2. El acceso a la justicia muestra un severo retroceso para las mujeres poblanas debido a la inaccesibilidad de los servicios de denuncia, la mala atención y orientación de parte de la fiscalía a las mujeres violentadas, la ineficiente integración de los expedientes y los peritajes incompletos y que carecen de perspectiva de género tienen como resultado el alto nivel de IMPUNIDAD que todos los delitos contra las mujeres tienen en el estado, en especial los feminicidios y delitos sexuales. Esto último detectado principalmente en las visitas *in situ* de este segundo proceso.
3. A pesar del esfuerzo realizado por los distintos actores que atienden el tema es evidente que aún no se logra implementar una estrategia de detección, atención y seguimiento a las mujeres que se encuentran en un nivel de riesgo y cuyos derechos no están garantizados.

Conscientes del proceso que determinan en el Reglamento de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia la cual determina que tienen que transcurrir seis meses para que la Secretaría de Gobernación determine si se decreta o no la Alerta, es nuestra convicción exponer ante la sociedad los criterios técnicos con los cuales construimos una opinión informada sobre estos procesos.

Es importante subrayar que el Reglamento refiere que para declarar la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el estado de Puebla se requiere que una vez entregado el informe al Gobernador, él NO ACEPTE LAS RECOMENDACIONES hecho que daría pie a la DECLATORIA INMEDIATA con base a éste.

Convencidas/os de las causas de los Derechos Humanos ESTAMOS EN CONTRA DE LA POLITIZACIÓN de este mecanismo, lo cual afecta severamente el avance de las sociedad para buscar la igualdad y el disfrute pleno de todos los derechos humanos.

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
31 MAY 2018
RECIBIDO
copia

Llamamos a todos los actores involucrados a emitir opiniones con objetividad y basado en hechos y con conocimiento del tema.

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2018

Dra. Elva Rivera Gómez
Académica

Mtra. Catalina Aguilar Oropeza
Académica

Mtro. Héctor A. Pérez R.
Académico

Dr. Oscar Montiel Torres
Académico

Mtro. Mario Fausto Gómez Lamont
Académico

T-1239
Isela

A la sociedad Poblana
PRESENTE

Derivado del procedimiento de investigación y análisis de la situación de violencia contra las mujeres en el estado de Puebla, durante los dos procedimientos solicitados por las organizaciones de la sociedad civil e instituciones de la Defensa de los Derechos Humanos, las y los abajo firmantes CONSIDERAMOS que la ALERTA DE GENERO DEBERÍA DECLARARSE DE MANERA INMEDIATA, lo anterior debido a:

1. Las medidas preventivas implementadas no están obteniendo el resultado esperado en la adecuada y pertinente atención a las mujeres victimas de violencia.
2. El acceso a la justicia muestra un severo retroceso para las mujeres poblanas debido a la inaccesibilidad de los servicios de denuncia, la mala atención y orientación de parte de la fiscalía a las mujeres violentadas, la ineficiente integración de los expedientes y los peritajes incompletos y que carecen de perspectiva de género tienen como resultado el alto nivel de IMPUNIDAD que todos los delitos contra las mujeres tienen en el estado, en especial los feminicidios y delitos sexuales. Esto último detectado principalmente en las visitas *in situ* de este segundo proceso.
3. A pesar del esfuerzo realizado por los distintos actores que atienden el tema es evidente que aún no se logra implementar una estrategia de detección, atención y seguimiento a las mujeres que se encuentran en un nivel de riesgo y cuyos derechos no están garantizados.

Conscientes del proceso que determinan en el Reglamento de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia la cual determina que tienen que transcurrir seis meses para que la Secretaría de Gobernación determine si se decreta o no la Alerta, es nuestra convicción exponer ante la sociedad los criterios técnicos con los cuales construimos una opinión informada sobre estos procesos.

Es importante subrayar que el Reglamento refiere que para declarar la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el estado de Puebla se requiere que una vez entregado el informe al Gobernador, él NO ACEPTE LAS RECOMENDACIONES hecho que daría pie a la DECLATORIA INMEDIATA con base a éste.

Convencidas/os de las causas de los Derechos Humanos ESTAMOS EN CONTRA DE LA POLITIZACIÓN de este mecanismo, lo cual afecta severamente el avance de las sociedad para buscar la igualdad y el disfrute pleno de todos los derechos humanos.

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
31 MAY 2018
RECIBIDO

Llamamos a todos los actores involucrados a emitir opiniones con objetividad y basado en hechos y con conocimiento del tema.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

Dra. Elva Rivera Gómez
Académica

A la sociedad Poblana
PRESENTE

Derivado del procedimiento de investigación y análisis de la situación de violencia contra las mujeres en el estado de Puebla, durante los dos procedimientos solicitados por las organizaciones de la sociedad civil e instituciones de la Defensa de los Derechos Humanos, las y los abajo firmantes CONSIDERAMOS que la ALERTA DE GENERO DEBERÍA DECLARARSE DE MANERA INMEDIATA, lo anterior debido a:

1. Las medidas preventivas implementadas no están obteniendo el resultado esperado en la adecuada y pertinente atención a las mujeres victimas de violencia.
2. El acceso a la justicia muestra un severo retroceso para las mujeres poblanas debido a la inaccesibilidad de los servicios de denuncia, la mala atención y orientación de parte de la fiscalía a las mujeres violentadas, la ineficiente integración de los expedientes y los peritajes incompletos y que carecen de perspectiva de género tienen como resultado el alto nivel de IMPUNIDAD que todos los delitos contra las mujeres tienen en el estado, en especial los feminicidios y delitos sexuales. Esto último detectado principalmente en las visitas *in situ* de este segundo proceso.
3. A pesar del esfuerzo realizado por los distintos actores que atienden el tema es evidente que aún no se logra implementar una estrategia de detección, atención y seguimiento a las mujeres que se encuentran en un nivel de riesgo y cuyos derechos no están garantizados.

Conscientes del proceso que determinan en el Reglamento de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia la cual determina que tienen que transcurrir seis meses para que la Secretaría de Gobernación determine si se decreta o no la Alerta, es nuestra convicción exponer ante la sociedad los criterios técnicos con los cuales construimos una opinión informada sobre estos procesos.

Es importante subrayar que el Reglamento refiere que para declarar la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el estado de Puebla se requiere que una vez entregado el informe al Gobernador, él NO ACEPTE LAS RECOMENDACIONES hecho que daría pie a la DECLATORIA INMEDIATA con base a éste.

Convencidas/os de las causas de los Derechos Humanos ESTAMOS EN CONTRA DE LA POLITIZACIÓN de este mecanismo, lo cual afecta severamente el avance de las sociedad para buscar la igualdad y el disfrute pleno de todos los derechos humanos.

Llamamos a todos los actores involucrados a emitir opiniones con objetividad y basado en hechos y con conocimiento del tema.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017.

Atentamente

Dr. Oscar Montiel Torres
Académico

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
31 MAY 2018
RECIBIDO